



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

4 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4524



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES  
PRESUNTA RESPONSABLE: ALEJANDRA GALINDO  
BENAVIDES  
EXPEDIENTE: 1718/23-RA1-01-2



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS GRAVES

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR RESPONSABLE **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES**, SE ENCUENTRA EN UNA **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1718/23-RA1-01-2**, incoado a la particular responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

**PRIMERO.** - Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular vinculada con la falta administrativa grave **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** y por tanto **sí es responsable** administrativamente por la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos.

**SEGUNDO.**- Se impone a la particular presunta responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** con fundamento en el artículo 81, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en **inhabilitación** temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo **de tres meses**, la cual deberá ejecutarse una vez que

causé ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

**TERCERO.-** Asimismo, se le impone a la particular presunta responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** el pago de la indemnización por los daños patrimoniales causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos en cantidad de **\$105,337.12 (ciento cinco mil trescientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.)**, la cual deberá ejecutarse, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el diez de diciembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, de conformidad con el Acuerdo **G/JGA/44/2025**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfja.gob.mx>), ante el Maestro **CESAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, quien autoriza con su firma en términos de la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Liii

**MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**  
TITULAR DE LA SEGUNDA PONENCIA

De conformidad con el Acuerdo **G/JGA/44/2025**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfja.gob.mx>)

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Mtro Cesar Ivan Contreras Lopez  
Lopez ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA  
SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 39, FRACCIONES VI Y VII, FRACCION III, DEL  
V. DE LA LEY ORGANICA DE ESTE TRIBUNAL, ASI COMO 51, FRACCION III, DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIO DE ACUERDOS

----- CERTIFICA -----  
QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL  
EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
No. 1718/23 SUBSTANCIADO EN CONTRA DEL PRESUNTO  
(A) RESPONSABLE Alejandra Galindo Benavides, LO QUE SE HACE  
CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.  
CIUDAD DE MEXICO, 12 diciembre 2025

No.- 4525



**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES**

**PRESUNTO RESPONSABLE: FERMETEX S.A. DE  
C.V.**



**EXPEDIENTE: 523/20-RA1-01-2.**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL **FERMETEX S.A. DE C.V.**, SE ENCUENTRA EN UNA **INHABILITACION TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **523/20-RA1-01-2**, incoado al particular persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

I.- Se determina que **SI** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa **grave** de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, y por tanto **SÍ** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

II.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular la persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, la **sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas**, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al

Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su publicación.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, (adscrito mediante Acuerdo G/JGA/44/2025, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.ifja.gob.mx>), de conformidad con el artículo 51, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reformado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 31 de enero de 2024, ante el Secretario de Acuerdos, Maestro **CESAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, quien autoriza con su firma en términos de la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

*[Handwritten signature of Luis Ángel López Vera]*

**MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**  
MAGISTRADO INSTRUCTOR



*[Handwritten signature of César Iván Contreras López]*

**MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**  
SECRETARIO DE ACUERDOS

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RECURSOS ADMINISTRATIVOS  
TEJA

EL(A) SUSCRITO(A) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS Cesar Iván  
Contreras López ADSCRITO(A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA  
SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN VI Y 59, FRACCIÓN  
V, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, ASI COMO 51, FRACCIÓN III, DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL  
EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS  
No. 523/20 ARI 01 DE S. EN CONTRA DEL PRESUNTO  
(A) RESPONSABLE FERMETEX SA DE CV LO QUE SE HACE  
CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.  
CIUDAD DE MÉXICO, 04-12-2025

*[Handwritten signature]*

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4524	EXPEDIENTE 1718/23-RA1-01-2, PRESUNTA RESPONSABLE: ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES. – TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.....	2
No.- 4525	EXPEDIENTE 523/20-RA-1-01-2, PRESUNTO RESPONSABLE: FERMETEX S. A. DE C. V. – TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.....	4
	INDICE.....	6



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Aaqo8ljZJjpi4kNl//a7XC1xzV2fc0J69pLFIDZgDySgBEsF90CjVqv66hrfxFBOrgffXFxu2MAsycCfrglC37jeNRIRYXzTBLPOLprKFuCmWTWRr7Q61jL5MEidx31l+DEFCOs2cqJXCVXUq+vk48Z6tLeZ/7r2uAvPe+ra9Ap47nQa1VNjtUHESH08ZPje77ax3HYd4sK7ZGU6WWslAe9At/6yJlzX8Kx0EGRXm1l4926mHkqT3jkDYE6yL6eA++dlx7olwPy/HjKErcLywkO9yQEKpHN0TLHqMxn5L0qWeuO8fXZQ8djOsDwze/jJxVOecdBfHP9py/4Xd11Og==